



# Resolución Suprema N° 013-2016-MINAGRI

Lima, 27 de setiembre de 2016

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Suprema N° 039-2009-AG, de fecha 18 de setiembre de 2009, se designó al Director General de Asuntos Ambientales como representante del Ministerio de Agricultura, en el Consejo Directivo del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI;

Que, la actual estructura orgánica del Ministerio de Agricultura y Riego, contemplada por el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias, considera la denominación de Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, por lo que es necesario dar por concluida la referida designación, y proceder, en tal sentido, a oficializar el reemplazo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 27603, Ley de Creación del Banco Agropecuario; la Ley N° 29064, modificada por el Decreto Legislativo N° 995; el Decreto N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias;

Estando a lo acordado;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por concluida, a partir de la fecha, la designación del Director General de Asuntos Ambientales, como representante del Ministerio de Agricultura, en el Consejo Directivo del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI.

**Artículo 2.-** Designar, a partir de la fecha, al Director General de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, en representación del Ministerio de Agricultura y Riego, en el Consejo Directivo del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI.

**Artículo 3.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Agricultura y Riego.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD  
Presidente de la República

JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ CALDERÓN  
Ministro de Agricultura y Riego